

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

6 JUN 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **781** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Decreto Ex. N° 2142 de fecha 31 de diciembre de 2012, que dispone la contratación mediante Trato o Contratación Directa de la Fundación Teatro a Mil, para el servicio de 7 presentaciones teatrales del Proyecto Festival Internacional Santiago a Mil, imputándose el gasto a la cuenta presupuestaria 2152104004004002 del Presupuesto Municipal Vigente.

2) Solicitud emanada del Departamento de Planificación Financiera, Secpla, para rectificar dicho decreto, en el sentido de indicar que la cuenta presupuestaria correspondiente a los servicios ya indicados será la 215.22.08.011.001.001 "Producción y Desarrollo de Eventos", para así tramitar el primer pago a la Fundación Teatro a Mil.

DECRETO:

Rectifíquese Decreto Ex. N° 2142 de fecha 31 de diciembre de 2012, en el sentido de indicar, que el pago de los servicios indicados en el considerando 1, se realizaran imputándose a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011.001.001 "Producción y Desarrollo de Eventos".

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
RENE BORGNA VERDUGO
ALCALDE (S)